

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que aporta certificado de estudios de Valeria Herrera Monedero de fecha 06 de abril de 2021, copia de planillas de giros realizados a su favor y un correo electrónico de admisión de la Universidad Santiago de Chile. Sírvasse Proveer.

Cali, 18 de mayo de 2022

Auto No. 1000
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

Proceso: Disminución Cuota Alimentaria
Radicación: 76001311000420210019100
Demandante: José Gersain Herrera Londoño
Demandado: Sandra Milena Muñoz Chantre

Evidenciado los escritos que anteceden se agregaran y se pondrán en conocimiento de las partes, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar los escritos presentados por la apoderada de la parte demandante en el que aporta certificado de estudios de Valeria Herrera Monedero de fecha 06 de abril de 2021, copia de planillas de giros realizados a su favor y un correo electrónico de admisión de la Universidad Santiago de Chile, a fin de que obre y conste sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Poner en conocimiento de las partes a través de los estados electrónicos.-

NOTIFIQUESE
La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 80 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Mayo 19 de 2022

La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Dda: Sandra Milena Muñoz Chantre
Rad. 2021-191-00

Código de verificación:

6c3a699af7d96a942372214896dae71c4d4916910db6ac91d410ece140ecc594

Documento generado en 18/05/2022 12:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>